

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias  
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

## **Análisis de la responsabilidad civil y aplicación del servicio público para pagos de accidentes de tránsito en Ecuador**

Analysis of civil liability and the application of public service for traffic  
accidents payments in Ecuador

**Melany Juliana Bueno Farez**

mbueno4@utmachala.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-3131-1405>  
Universidad Técnica de Machala  
Machala – Ecuador

**Jessica Dayanara Matamoros Delgado**

jmatamoro9@utmachala.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-3332-5579>  
Universidad Técnica de Machala  
Machala – Ecuador

**Armando Rogelio Durán Ocampo**

aduran@utmachala.edu.ec  
<https://orcid.org/0000-0002-9524-0538>  
Universidad Técnica de Machala  
Machala – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.4984>

**Artículo recibido:** 08 de agosto de 2025.  
**Aceptado para publicación:** 10 de diciembre  
de 2025.  
**Conflictos de Interés:** Ninguno que declarar.

  
**Redilat**  
Red de Investigadores  
Latinoamericanos

# NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.4984>

## **Análisis de la responsabilidad civil y aplicación del servicio público para pagos de accidentes de tránsito en Ecuador**

Analysis of civil liability and the application of public service for traffic accidents payments in Ecuador

**Melany Juliana Bueno Farez**

mbueno4@utmachala.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-3131-1405>

Universidad Técnica de Machala

Machala – Ecuador

**Jessica Dayanara Matamoros Delgado**

jmatamoro9@utmachala.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-3332-5579>

Universidad Técnica de Machala

Machala – Ecuador

**Armando Rogelio Durán Ocampo**

aduran@utmachala.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-9524-0538>

Universidad Técnica de Machala

Machala – Ecuador

Artículo recibido: 08 de agosto de 2025. Aceptado para publicación: 10 de diciembre de 2025.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### **Resumen**

La presente investigación realizó una revisión sistemática de la responsabilidad civil y la aplicación del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito en Ecuador, considerando el incremento alarmante anual provocado en mayor medida por imprudencia del conductor, constituyendo una problemática social arraigada en la falta de educación vial y fortalecimiento de las instituciones encargadas de venerar la restitución de derechos fundamentales para obtener una vida digna, salud y atención médica óptima. El objetivo principal fue analizar las limitaciones normativas exhibidas, identificando si el estado ecuatoriano cumple con las garantías establecidas, revisando material académico y estadístico brindado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en su reporte trimestral, estudio desarrollado con enfoque metodológico, de carácter cualitativo y alcance descriptivo resultando principalmente en demostrar la ineficacia de las herramientas manejadas por el estado en búsqueda de generar una reparación integral oportuna, concluyendo en la necesidad de un cambio social, estatal y normativo.


*Palabras clave:* responsabilidad civil, educación vial, restitución, víctimas

### **Abstract**

This research conducted a systematic review of civil liability in traffic accidents and the application of Public Service for Traffic Accidents Payments in Ecuador, considering the alarming annual increase caused mainly by driver recklessness, constituting a social problem rooted in the lack of road safety education and the strengthening of institutions responsible for upholding fundamental rights to a dignified life, health, and optimal medical care. The main objective was to analyze the regulatory limitations exhibited, identifying whether the Ecuadorian state complies with the established

guarantees, reviewing academic and statistical material provided by the National Institute of Statistics and Census in its quarterly report. The study was developed with a methodological approach, qualitative in nature and descriptive in scope, resulting mainly in demonstrating the ineffectiveness of the tools used by the state in seeking to generate timely and comprehensive redress, concluding with the need for social, state, and regulatory change.

*Keywords:* civil Liability, road safety education, restitution, victims

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Bueno Farez, M. J., Matamoros Delgado, J. D., & Durán Ocampo, A. R. (2025). Análisis de la responsabilidad civil y aplicación del servicio público para pagos de accidentes de tránsito en Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (6), 1446 – 1457. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.4984>

## INTRODUCCIÓN

En Ecuador, los accidentes de tránsito son una de las principales causas de fallecimiento ciudadano, según el informe estadístico de los tres primeros meses del 2025 emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de adelante se lo mencionara como "INEC" (INEC, 2025) en el primer trimestre de este año se registraron 4.759 siniestros de tránsito, ocasionados en mayor medida por la impericia e imprudencia del conductor, reconociendo 4.610 víctimas afectadas por el cometimiento de estas infracciones y 565 fallecidos, debido a esta motivación se torna necesario realizar un análisis de la responsabilidad civil derivada de la problemática, ya que adquiere una relevancia social, jurídica y económica, permitiendo a la población conocer la reparación integral que se puede obtener del daño causado a los bienes jurídicos protegidos por la normativa ecuatoriana.

Al ser la falta de responsabilidad ciudadana una de las principales causas de estos siniestros, se convierte en una ardua problemática arraigada en el comportamiento de la sociedad ecuatoriana que afecta la calidad de vida idealmente pronosticada, desde una perspectiva jurídica, no existe un sistema debidamente desarrollado por el estado que permita un cambio normativo funcional, lo que dificulta una reparación integral justa, generando un medio de incertidumbre legal que genera desprotección para las víctimas, agravando la situación en la que se encuentran debido a la falta de educación vial existente, lo que congestiona el sistema judicial actualmente careciente del principio rector de la celeridad garantizada por la carta magna.

La responsabilidad civil provocada por los accidentes de tránsito en el Ecuador constituye un mecanismo fundamental para garantizar la indemnización efectiva de los daños causados a las víctimas. Su base legal radica en la obligación de reparar, establecida en el artículo 2214 del Código Civil, explicando la obligación a compensar los daños que se ocasionaron a terceros, planteados a través de la restauración pecuniaria o restitución del derecho afectado frente a una conducta que sea culposa o de riesgo al volante.

Desde un punto de vista doctrinario, se expresa que los efectos provocados por los siniestros de tránsito contienen distintos elementos que pueden ser analizados desde un enfoque normativo civil, puesto que existe una consecuencia jurídica sea esta negativa o reparadora para las personas involucradas, considerando que en múltiples ocasiones el individuo afectado no puede ejercer sus derechos en el área judicial, encontrándose en una condición vulnerable que impide su participación activa en búsqueda de restituir los daños, en razón de este concepto, se debe tener en cuenta la capacidad funcional del sujeto afectado para realizar una demanda que exija la atención prioritaria del perjuicio derivado del siniestro (Gallo, 2025).

Generalmente en estos casos se aplica la responsabilidad civil extracontractual, dado que no existe una relación contractual entre el causante y la víctima; basta la ocurrencia del hecho ilícito que produce un daño. (Pita & Bravo, 2024). Se genera diversos daños a bienes jurídicamente protegidos: lesiones físicas, perjuicios económicos, daño moral e incluso pérdida de vida, dentro de esas cuestiones, existe la posibilidad de que la responsabilidad reincida tanto en el conductor como en el propietario del vehículo, considerando que este es el encargado de responder con su patrimonio, incurriendo en responsabilidad solidaria, porque se entiende que permitió la circulación de un conductor negligente.

El estado ecuatoriano prevé cobertura inmediata mediante el Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito, de adelante se lo mencionará como "SPPAT" bajo el principio constitucional de la seguridad jurídica, mismo que se encuentra vigente desde la reforma de 2014, que sustituye al anterior Seguro Obligatorio y garantiza una protección mínima a las víctimas. No obstante, los daños que excedan esta cobertura obligan al afectado a recurrir a la jurisdicción civil para lograr reparación integral, ampliando el alcance más allá de lo cubierto por el seguro estatal (Galarza, 2015). La conducta social de los ciudadanos presenta discrepancias con lo deseado por el ejecutivo, ya que se interpreta

el SPPAT como una restitución de los daños causados por el imprudente accionar de las personas, lo que genera una carencia de hacerse cargo de la responsabilidad adquirida.

En consideración a la realidad actual, existe una afectación al principio de la no revictimización para aquellos que han pasado por un siniestro de tránsito alguna vez en su vida, puesto que se enfrentan a una defectuosa atención hospitalaria que produce daños psicológicos con secuelas en el comportamiento y calidad de vida de las personas, originados por la violación de los derechos establecidos en la carta magna ecuatoriana. Con el impresionante aumento en las cifras anuales de accidentes, la ciudadanía exige al gobierno central que implante un programa útil para cubrir el derecho fundamental de la vida, con la motivación de la falta de una inversión en la salud pública, deteriorada en gran medida con el pasar del tiempo (Tamariz, 2015).

A pesar del esfuerzo normativo de que la institucionalidad del SPPAT sea funcional, existe una brecha evidente entre lo deseado por la administración con la realidad ecuatoriana, dado al concurrir de una inconsistencia del monto pecuniario otorgado para cubrir con los distintos gastos generados a partir de esta afectación, revelando el vacío normativo de una articulación efectiva respaldada por la carencia del conocimiento ciudadano, generando un conflicto entre si la persona que generó la afectación debe asumir la responsabilidad de una restitución o debe dejarle esta competencia totalmente al estado para que ellos se hagan cargo.

Desde el área judicial, dentro de un juicio las sentencias buscan una reparación integral eficaz que restituya el perjuicio realizado al individuo afectado generalmente por la imprudencia de los conductores al momento de manejar, debido a este raciocinio, es importante considerar el daño procedente de lo sucedido en el altercado, el lucro cesante del patrimonio que fue incapaz de adquirir por la condición física en la que se encontraba y por último, el daño moral que afecta al sistema emocional y a los derechos primordiales de gozar de una salud adecuada que le permita disfrutar de la vida (Vargas, 2021).

Esta problemática adquiere una amplia relevancia al ser reincidente el tema de accidentes de tránsito, debido a que aborda complicaciones jurídicas y sociales en relación a la restitución de los derechos quebrantados, teniendo en consideración la insuficiencia de las políticas públicas generadas por el legislador para el tratamiento de estas fatalidades, aportando un análisis del crecimiento de las cifras alarmantes presentadas por el INEC y de las razones detrás de tantas catástrofes, utilizando esta información para resaltar la necesidad de fortalecer este aspecto institucional y brindarle a la ciudadanía una herramienta que les permita fortalecer su conocimiento e interesarse en exigir un cambio general.

La compensación que se debe brindar en los incidentes de tránsito para restituir los derechos transgredidos tiene restricciones en la práctica, es decir, le impide cumplir su objetivo de garantizar la responsabilidad civil de los ciudadanos que provocan estos adversos, por la idea equívoca de que el estado gubernamental es el único ente encargado de reparar lo afligido en la vida de las víctimas, al no contar con el uso de un compromiso adecuado de parte del accionante de la trasgresión que permita la repuesta oportuna satisfactoria avaladora de un acceso a la justicia (Paucar et al., 2024).

Debido a este raciocinio, es que nacen los siguientes cuestionamientos: ¿Es eficiente la aplicación del SPPAT con relación a la reparación obligatoria que se les debe brindar a los civiles afectados? ¿Existe una normativa ecuatoriana conocida por la ciudadanía que articule la responsabilidad civil de los individuos que provocan los siniestros de tránsito considerando la aplicación práctica del SPPAT?

Esta investigación busca entender si la deficiencia en la reparación ofrecida por el SPPAT se debe al desconocimiento de los civiles con relación a su seguridad vial y la falta de una correcta aplicación

normativa del marco jurídico ecuatoriano que garantice la indemnización inmediata de las víctimas de dichos accidentes, prolongando la afectación de sus facultades infringidas.

El objetivo general de esta problemática se establece en analizar la aplicación concreta del SPPAT y sus limitaciones, mediante la revisión del material académico encontrado acerca de la realidad fáctica para determinar si la legislación cumple con las garantías ciudadanas que nos brinda el Estado. Con respecto a objetivos específicos, se determinan los siguientes:

- Investigar los alcances del marco normativo ecuatoriano referente al Servicio Público para pago de accidentes de tránsito, a través de la revisión de fundamentos jurídicos referentes a la temática, con el fin de identificar las problemáticas y afectaciones que generan en los ciudadanos.
- Conocer las deficiencias del sistema legislativo en Ecuador que limitan el uso del Servicio Público para pago de accidentes de tránsito frente a las garantías establecidas constitucionalmente, buscando proponer recomendaciones que permitan el desarrollo de una mejor aplicación de este aspecto jurídico.
- Desarrollar un trabajo investigativo que abarque los aspectos jurídicos de la aplicación del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito mediante la determinación del conocimiento de educación vial en la sociedad para fortalecer el dominio de la problemática planteada.

## **METODOLOGÍA**

El presente trabajo se desarrolló en parte a raíz de la recopilación y el análisis de información jurídica y fáctica, que tiene relación con la responsabilidad civil en accidente de tránsito y el funcionamiento en referencia al seguro "SPPAT" en Ecuador. En una primera etapa con la aplicación del método empírico, que se emplea con el levantamiento de datos aquellos que fueron provenientes a partir del instituto nacional de estadística y censos, que otorgan estadísticas oficiales sobre siniestros viales, así como la distribución de los casos sobre siniestros viales, esto nos permite un aproximamiento a la realidad de la aplicación de seguro obligatorio y la intervención del SPPAT al momento de atender con la reparación de las víctimas (Oviedo et al, 2025)

En una segunda postura, se consideró oportuno la aplicación del método exegético aquel que surge a partir del estudio de revisión e interpretación sistemática de la norma vigente a considerar, así como la aplicación de la normativa dependiendo cada caso, en donde se debe considerar los artículos más relevantes del Código Civil, Código Orgánico Integral Penal, de adelante se lo mencionara como COIP, Ley de Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, así como de reglamentos complementarios que son los encargados de regir estos procesos y de concordancia ayudan a determinar las cantidades de siniestros viales en el cual se determinan la responsabilidad civil de los mismos. En el cual este enfoque permite establecer cómo ha sido concebida legalmente la responsabilidad civil y cómo se estructura el marco normativo del seguro obligatorio en Ecuador (Flores & Morales, 2023).

De una forma paralela, la aplicación del método analítico con el cual se llevó a cabo el análisis de los elementos esenciales de la responsabilidad civil, con el fin de descomponer y examinar aquellos elementos esenciales, donde se puede llegar a tomar en consideración el daño generado, determinar aquella relación de causalidad, así como la culpa o negligencia del conductor. De esta manera, se determina el contenido y el alcance del SPPAT, se determinan los componentes que pueden limitar o llegar a garantizar una verdadera reparación integral para la víctima del siniestro vial. A partir de estos hallazgos obtenidos mediante los métodos analítico, exegético y empírico, se aplica el método sintético con el fin de integrar los resultados en un cuerpo teórico estructurado y coherente (Narvéez, 2025). Este proceso permite proponer conclusiones jurídicas que articulan la práctica judicial, las

disposiciones normativas vigentes y los principios constitucionales de reparación integral y tutela judicial efectiva.

Durante este proceso se determinará la evolución histórica de la responsabilidad civil en accidentes de tránsito en el Ecuador, dando paso a la aplicación del método histórico desde su concepción base que surge en el Código Civil hasta las reformas contemporáneas en el COIP que se han ido incorporando, así como la legislación de tránsito (Beltrán, 2021). También se logra examinar el surgimiento y la transformación que ha tenido el seguro obligatorio en los últimos años, así como los cambios institucionales que dieron lugar al SPPAT, se toma en consideración el porcentaje de siniestros viales que se han llegado a cabo, así como la responsabilidad civil de los mismos.

Finalmente se dio paso a la aplicación del método comparativo, aquel que posibilita examinar cómo otras legislaciones regulan la responsabilidad civil en accidentes de tránsito y qué mecanismos implementan para garantizar la indemnización de las víctimas de siniestros viales. A través de esta comparación, se pueden detectar diferencias en la estructura legal, en los procesos de ejecución de las indemnizaciones y en la intervención de los seguros obligatorios, lo que permite comprender con mayor profundidad el funcionamiento y las deficiencias del modelo ecuatoriano. La elección de este método se fundamenta en la necesidad de presentar un análisis meramente descriptivo, para lo cual este recorrido metodológico nos permitió abordar el fenómeno jurídico desde una perspectiva normativa, evolutiva y comparativa.

## **RESULTADOS**

En cuanto a los resultados obtenidos en esta investigación, se destaca que los accidentes de tránsito actualmente continúan siendo de las principales causas de mortalidad y lesiones en el Ecuador. En concordancia con los datos brindados por el INEC, en el cual nos detalla que en el primer trimestre del año 2025 han ocurrido 4.759 estos siniestros fueron a causa de impericia e imprudencia del conductor, en estudios realizados recientemente se puede evidenciar tendencia de aumentos de siniestralidad vial, en el cual se destacan en las provincias de Guayas, Pichincha y El Oro, se revela que el incumplimiento de normas de tránsito, tales como exceso de velocidad, distracción al volante o consumo de alcohol son las principales causas de generar accidentes con lesiones y víctimas fatales (Ortiz et al, 2022).

Desde una perspectiva jurídica, este accionar compromete el cumplimiento del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual se le impone al Estado la obligación de garantizar la seguridad ciudadana y a su vez el orden público, lo que incluye la protección de la integridad física y la vida de las personas en el espacio vial. Estos datos apoyan nuestra investigación donde se confirma la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y las políticas públicas que estén orientadas a la prevención y la reparación del daño.

Al referirnos a la cobertura del régimen público y la responsabilidad privada, los hallazgos reflejan que el SPPAT en el cual se garantiza atención médica y funeraria gratuita hasta un monto preestablecido; no obstante, el monto de respaldo resulta insuficiente para cubrir los daños causados o que se pueda considerar como una reparación integral. Cuando los gastos superan el límite establecido, las víctimas se ven obligadas a acudir a una vía civil para exigir una indemnización adecuada a cada caso (Pazmay et al., 2024).

La Corte Nacional de Justicia ha determinado que la reparación integral no se basa en aquellos gastos inmediatos, sino que hace referencia a que comprende el daño emergente, el lucro cesante, el daño moral y la afectación psicológica, esto va de conformidad con el artículo 78 de la Constitución y el artículo 11 del COIP. Esto evidencia la coexistencia de un sistema mixto, tanto público como privado, el mismo que requiere un punto de balance del modo en el que la atención inicial por parte del Estado

no reemplace la obligación de brindar una reparación por parte del responsable. Por la misma se plantea la necesidad de reformas que eviten la revictimización y aseguren una tutela judicial efectiva de una manera equitativa.

Posterior a un análisis jurídico, el cual permite constatar que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (2008), la misma que regula los delitos y contravenciones de tránsito, establece procedimientos administrativos y penales específicos. No obstante, estudios realizados evidencian demoras procesales, falta de uniformidad en referencia a la valoración del daño y el limitado uso de herramientas tecnológicas.

En el artículo 380 del COIP el mismo que tipifica los delitos de tránsito según la gravedad del resultado, pero en el mismo persisten vacíos en la definición de criterios técnicos en referencia a la cuantificación del daño moral (COIP, 2014). De esta manera, se concluye que en el sistema es necesaria la creación de unidades judiciales especializadas en los siniestros viales, así como el uso de plataformas digitales para un seguimiento procesal y la aplicación de manera continua por parte de los operadores de justicia con el fin de garantizar el principio de celeridad procesal contemplado en el artículo 169 de la Constitución.

Los resultados doctrinales y jurisprudenciales sobre el fundamento de la culpa civil en siniestros viales y la responsabilidad extracontractual confirman que, al referirnos a la culpa civil, que si bien es entendida como una inobservancia del deber objetivo de cuidado, el mismo que constituye un eje central en cuanto a la responsabilidad extracontractual referente a materia de tránsito.

Si bien una conducta imprudente o negligente del conductor acarrea responsabilidad, aun sin la intervención de una intención dolosa, siempre que este accionar de culpa civil cause un perjuicio verificable, la jurisprudencia nacional indica que la existencia de culpa ante la violación de normas en materia de tránsito, según lo estipula el artículo 2214 del código civil, el cual reconoce que la reparación integral mismo que abarca aspectos patrimoniales como morales, que van en concordancia con el artículo 11 del COIP. De esta forma, se demuestra una forma de consolidación referente al principio de proporcionalidad y equidad judicial referente a la fijación del principio de indemnizaciones, reafirmando el carácter pedagógico y preventivo de la responsabilidad civil (Dávila, 2023).

En cuanto a los resultados empíricos, reflejan que los montos indemnizatorios aplicados varían significativamente entre las diferentes jurisdicciones, lo cual genera inseguridad jurídica y llega a vulnerar el principio de igualdad, presente en el artículo 11 numeral 2 de la Constitución. Investigaciones demuestran que las zonas rurales las víctimas tienen dificultad para acceder a servicios legales y judiciales, lo cual limita a la reparación, para lo cual se plantea establecer baremos indemnizatorios uniformes y protocolos nacionales de valoración del daño, inspirado a modelos de España y Colombia para garantizar decisiones homogéneas y transparentes (Torres, 2025)

## **DISCUSIÓN**

La presente investigación consideró la evolución del antiguo Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, el mismo que fue reemplazado por el Servicio Público para Pagos de Accidentes de Tránsito tras la implementación del COIP al registro oficial normativo ecuatoriano que realizó la correspondiente tipificación del articulado con respecto a delitos y contravenciones viales, este cambio nace debido al estado de indefensión en el que se encontraban las personas afectadas, considerando la inminente necesidad social de garantizar una atención médica inmediata e independiente del monto monetario que pagaban los conductores a las pólizas de seguros.

De esta forma, se logró el análisis de la aplicación de este servicio en la ciudadanía, determinando que a pesar de representar una ayuda económica para los ecuatorianos afectados en su calidad de vida

debido a estos siniestros, la aplicación ejercida por el estado carece de una restitución total de sus derechos civiles, psicológicos y materiales, al no ser capaces de obtener un monto pecuniario para cubrir los gastos necesarios, comprobando la hipótesis planteada que considera la falta de educación vial, la normativa existente y una aplicación del SPPAT deficiente, las causas principales para mantener esta alarmante cifra que va en aumento según lo recopilado.

Considerando lo establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el primer trimestre del 2025, se evidenció un total de 4,610 víctimas, con 565 fallecidos y 4,045 lesionados, ocasionados en un 38,12% por la impericia e imprudencia del conductor (INEC, 2025). Analizando estos datos, se evidencia la frecuencia de los accidentes de tránsito en el Ecuador, siendo fundamental implementar una mayor rigurosidad en el empleo sistemático determinado para lograr una responsabilidad civil efectiva que sea oportuna para un control adecuado de la conducta que presentan los conductores de vehículos y peatones en relación con su seguridad vial.

Existe una vulneración en el bienestar civil al comprender la reincidencia de estos siniestros a pesar de la existencia de una regulación normativa que establece las sanciones que se aplican por incumplir con los deberes que tienen los ecuatorianos, no tiene un impacto real en el cambio del comportamiento de estos individuos (Aguilera & Alcívar, 2024), tratándose de un problema estructural arraigado en la sociedad, ya que, la solidaridad estatal careciente de una aplicación funcional, debilita el compromiso de las personas infractoras de asumir las obligaciones provenientes de sus acciones.

Es por esto que una de las garantías constitucionales fundamentales es el derecho a la defensa, los funcionarios públicos encargados de garantizar la representación legal de los individuos deben contar con los recursos y medios suficientes para asegurar una práctica eficaz en el ejercicio de sus deberes, que posteriormente obtendrán como resultado la justicia correspondiente. El estado tiene el compromiso de proporcionar los insumos fundamentales para desenvolver una defensa eficiente que beneficie a los sujetos procesales (Heredia & Torres, 2023).

Las víctimas de accidentes de tránsito se ven gravemente vulneradas en el acceso a un medio idóneo para obtener la compensación al derecho transgredido, motivado en la cantidad abundante de infracciones de este tipo, concurriendo en la falta de una reparación integral oportuna para la afectación de derechos humanos, garantizando que, ante este siniestro fatal, exista una protección capaz de restituir las afectaciones en el marco de sus posibilidades para conseguirlo.

Idealmente es preciso obtener una enmienda del daño causado, reconociendo una indemnización por la afectación emocional, física y cognitiva del ciudadano, restableciendo sus derechos quebrantados (Lozada, 2021). En este momento se aplica el uso de las funciones del Servicio Público para Pagos de Accidentes de Tránsito, que su sólida existencia expresada de manera teórica busca brindar apoyo económico, médico y funerario en el fatídico escenario de la muerte de la víctima, cubriendo los gastos pecuniarios ocasionados por la afectación al sujeto pasivo de esta infracción.

Dentro de la normativa ecuatoriana, referenciando a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, menciona que una de las funciones dentro de la potestad estatal es regular el transporte terrestre e implementar programas en cuanto a la educación vial para promover el sistema anteriormente mencionado, con el fin de promover una protección a las personas que utilicen la red vial, siendo este un derecho irrenunciable respaldado por las instituciones del gobierno central, sin reemplazar la responsabilidad civil correspondiente.

En lo posible, es necesario incorporar la rehabilitación y adopción de garantías de no repetición, sin embargo, lograr una reparación efectiva requiere un sistema público eficiente que facilite que agilice los procesos relacionados con la indemnización y atención a las víctimas, existiendo problemas con la

celeridad de los procesos judiciales encontrados en un órgano que actualmente atraviesa una carga legal descomunal para la presencia de funcionarios públicos objetivamente capacitados.

Los damnificados deben enfrentarse a trámites burocráticos complejos, actuaciones jurídicas lentas y falta de uniformidad en la valoración del daño. Esta situación genera una perspectiva generalizada de ineficiencia en el servicio público, afectando directamente el acceso a una justicia pronta y adecuada. En muchos casos, las personas afectadas necesitan recursos inmediatos para cubrir las expensas indispensables, pero los sistemas de pago y reparación suelen ser tardíos y engorrosos (Cisneros, 2020).

Otra problemática existente es la ausencia de un sistema homogéneo para cuantificar el daño, los jueces y funcionarios encargados de determinar las indemnizaciones aplican criterios diversos, lo que produce resoluciones contradictorias e inseguridad jurídica, sumando a esto, la falta de digitalización y de procedimientos estandarizados contribuye a alargar los plazos, generando sobrecarga en los tribunales y en la atención social, lo que termina afectando la confianza ciudadana en la organización legislativa.

Según los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia Colombiana, se evidenció que el demostrar la condición en la que se encontraba la víctima antes que se diera el accidente en referencia a su salud mental, física y monetaria es físicamente complejo de demostrar, por tratarse de una limitación a encontrar una reparación integral e incrementando el obstáculo de cuantificar los daños necesarios para la víctima y su familia (Mosquera, 2020)

Para superar estas dificultades, desde una perspectiva doctrinaria y analítica, se plantean varias soluciones, valorando implementar procesos tecnológicos que permitan la tramitación digital de los casos, reduciendo los tiempos administrativos y facilitando el acceso a la información por parte de las víctimas. Asimismo, se recomienda establecer baremos o tablas de indemnización que unifiquen los criterios para valorar los daños, tal como ocurre en España, donde la aplicación de un baremo ha contribuido a resolver estos procesos de forma más rápida y equitativa.

Adicional, con respecto a la optimización de un acceso práctico al SPPAT, esto según la información brindada por los reportes institucionales gubernamentales, incrementa la cantidad de beneficiarios capaces de obtener la restitución correspondiente, evaluando las políticas públicas referentes a la seguridad vial, implementado una nueva cultura nacional referente a la educación vial, impidiendo el aumento de las adversidades en las vías que tanta repercusión negativa han generado en la evolución de la sociedad.

## **CONCLUSIÓN**

Los resultados de esta investigación permiten determinar que, aunque el SPPAT constituye un mecanismo generador de apoyo por parte del Estado ecuatoriano, este no garantiza una restitución integral de los derechos vulnerados a las víctimas de siniestros viales. Los resultados evidencian las limitaciones estructurales del sistema, tanto en el monto otorgado como en los procedimientos administrativos y judiciales, con lo cual se confirma la hipótesis planteada inicialmente: La persistencia de ascendentes de tránsito y la insuficiencia compensatoria del SPPAT que se generan principalmente por la deficiencia en la educación vial, la limitada aplicación de la normativa correspondiente en unión de la ineficiencia operativa en la ejecución del sistema público de compensación.

Los datos obtenidos por el INEC representa la magnitud del problema, tomando en consideración el primer trimestre del 2025 un total de 4.610 víctimas (incluyendo 565 fallecidos y 4.045 lesionados) de los cuales 1.814 de estos siniestros fueron a causa de impericia e imprudencia del conductor, seguido por causa de exceso de velocidad con 1.026 siniestros, a causa de no respetar las señales de tránsito

con 904, por causa de embriaguez o droga 28 esto confirma la importancia de fortalecer políticas dirigidas a la prevención y al control de la conducta vial. En base a esto se confirma que la imprudencia reiterada es respuesta de una falla cultural y social, no a un mero incumplimiento normativo, demostrando que la normativa debe ir acompañada de procesos educativos.

De igual forma, se determina que las víctimas enfrentan barreras para acceder a una reparación integral efectiva. Trámites complejos, falta de celeridad y la falta de criterios que cuantifiquen los daños, factores que dificultan una justicia oportuna que afecta la confianza ciudadana en el sistema institucional. Esto se dificulta por la carencia de medios técnicos y humanos, generando carga procesal que limita su capacidad para garantizar la tutela efectiva de derechos, afectando al principio constitucional de celeridad.

En referencia al alcance del SPPAT, este garantiza la atención médica y funeraria básica; en la práctica, este no cubre la totalidad de los perjuicios materiales, psicológicos y morales de las víctimas. Obligándolos a iniciar procesos judiciales de compensaciones adicionales, dificultando la satisfacción de una reparación integral, que sea entendida como una restitución plena de los derechos vulnerados. La doctrina sostiene que la reparación no puede limitarse a un aspecto económico restringido, sino que debe abarcar la afectación emocional, física y cognitiva del ciudadano. Por tal razón, el análisis demuestra la necesidad de modernizar los sistemas de valoración de daño, ya que la ausencia de un baremo uniforme genera resoluciones contradictorias e inseguridad jurídica, coincidiendo con los problemas identificados en el contexto comparado.

Según un estudio realizado en la legislación colombiana, que estudia las nuevas tecnologías aplicadas, los daños causados y la respectiva reparación integral que demuestra la condición física, emocional y económica de la víctima antes que se cometa el accidente es complejo de demostrar llegando a ser imposible en otros casos, a causa de esto se incrementa la dificultad de llegar a obtener una reparación integral acorde a los daños que se han causado.

Por lo que, los resultados obtenidos aportan solidez para la mejora del SPPAT y del sistema de responsabilidad civil por accidentes de tránsito el cual requiere la adopción de procesos tecnológicos, así como la implementación de tablas de indemnización estandarizadas y la creación de un modelo uniforme de valoración para los daños causados por siniestros viales, inspirado en legislaciones extranjeras como la española, donde la aplicación de estos baremos han permitido una reparación más rápida, equitativa y homogénea.

Finalmente, en concordancia con los objetivos planteados al inicio del estudio, se concluye con las falencias estructurales por parte del sistema de compensación al tratarse de accidentes de tránsito el mismo que demanda la consolidación de políticas públicas que fortalezcan la educación vial, así como la responsabilidad civil, el uso de herramientas digitales y la eficiencia por parte del sistema judicial, con el fin de proteger la vida, integridad y dignidad de la ciudadanía ecuatoriana. Este trabajo de investigación contribuye al debate académico y técnico, identificando las debilidades institucionales y la propuesta de alternativas viables con el fin de mejorar el sistema actual, que se encuentran alineadas con las tendencias científicas y normativas de los últimos años.

## REFERENCIAS

- Aguilera Almeida, J. M., & Alcívar Junco, G. D. C. (2024). Consideraciones legales y constitucionales sobre accidentes de tránsito en Ecuador: Un estudio de revisión. *Prohominum*, 6(4), 343–358. <https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0306>
- Beltrán Serrano, J. A. (2021). Reparación integral de los daños causados por vehículos con sistemas de conducción autónoma. *IUSTITIA*, (19), 113–130. <https://doi.org/10.15332/iust.v0i19.2809>
- Cisneros Banderas, V. P. (2020). La efectividad de los mecanismos de reparación integral a la víctima en las infracciones de tránsito (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <http://hdl.handle.net/10644/7802>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014. Ecuador. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/codigo-organico-integral-penal-0>
- Cueva-Jiménez, A. G., & Veintimilla-Quezada, S. R. (2025). Evasión de la reparación integral material e inmaterial por accidentes de tránsito en Zamora correspondiente al periodo 2023 al 2024. *Revista Científica Arbitrada De Investigación En Comunicación, Marketing Y Empresa REICOMUNICAR*. ISSN 2737-6354, 8(15), 399-430. <https://reicomunicar.org/index.php/reicomunicar/article/view/401>
- Flores-Mier, B., & Morales-Vela, R. (2023). Mecanismos de Reparación Integral A Víctimas De Accidentes de Tránsito con Lesiones de Hasta Tres Días. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(3), 268-282. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.3.1677>
- Galarza Pita, F. (2015). Lineamientos de una propuesta regulatoria para el Sistema Público de Accidentes de Tránsito ecuatoriano sobre la base de la comparación de regímenes de protección de víctimas por la circulación de vehículos en países vecinos. [Tesis Maestría, Universidad Andina de Simón Bolívar]. Repositorio UASB <http://hdl.handle.net/10644/4536>
- Gallo Castillo, R. J. (2025). La responsabilidad civil en los accidentes de tránsito frente a la realidad de transporte público. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/14835>
- Heredia Delgado, JC, y Torres Wilchez, M. (2023). La limitación del derecho a la defensa por falta de acceso a medios en accidentes de tránsito. *Cuenca*, 2021. *Conciencia Digital*, 6 (4.2), 6-27. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.2.2746>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2025). Estadísticas de Transporte (ESTRA) Siniestros de Tránsito I Trimestre, 2025. <https://url-shortener.me/A6UK>
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (2008). Registro Oficial Suplemento 398, 07 de agosto del 2008. Ecuador. Acceso: [https://www.mit.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/08/LOTAIP\\_6\\_Ley-Organica-de-Transporte-Terrestre-Transito-y-Seguridad-Vial-2021.pdf](https://www.mit.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/08/LOTAIP_6_Ley-Organica-de-Transporte-Terrestre-Transito-y-Seguridad-Vial-2021.pdf)
- Lozada López, Á. D. (2021). Reparación integral a la víctima de delito de accidente de tránsito y el principio de proporcionalidad en el Ecuador. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12212>
- Mosquera Cruz, J. J. (2020). El principio de reparación integral en la responsabilidad civil extracontractual en accidentes de tránsito [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/19964>

Narváez Muñoz, Z.C. (2025). El derecho de las víctimas a la reparación integral en el procedimiento abreviado aplicable al delito de muerte culposa de tránsito. [Trabajo de Titulación] Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/36841>

Núñez Dávila, S. "Responsabilidad civil extracontractual por omisión: ¿existe un deber de socorro en el ordenamiento jurídico ecuatoriano?". USFQ Law Review vol. 10, no. 1, mayo de 2023, <http://doi.org/10.18272/ulr.v10i1.2874>

Ortiz, R., Zambrano, C., García-Vinces, J., & Delgado, D. (2022). Análisis de los accidentes de tránsito en varios cantones del Ecuador. Revista de Investigaciones en Energía, Medio Ambiente y Tecnología (RIEMAT), 7(1). <https://doi.org/10.33936/riemat.v7i1.4838>

Oviedo-Bayas, B. ., López-Robayo, E. ., Guevara-Torres, P. ., & Carpio-Vera, D. A. . (2025). Epidemiología de los accidentes de tránsito en Ecuador: un enfoque en la tecnología y la seguridad vial. Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas, 8(S1), 148-153. <https://doi.org/10.62452/vb2rr283>

Paucar-Tatamues, S. D., Isea-Argüelles, J. J., & Infante-Miranda, M. E. (2024). Reparación integral en víctimas de daños ocasionados en accidente de tránsito en Ecuador [Comprehensive repair for victims of traffic accident damages in Ecuador]. Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales, 3(especial 3 UNIANDES), 81-87. <https://doi.org/10.62574/bvsby149>


Pazmay Pazmay, P. D. ., Palacios Moreno, J. J. ., Zalme Borja, J. J. ., & Barros Solís, Álvaro D. . (2024). Experiencia de la vinculación, primera fase del plan de prevención sobre siniestros de tránsito, en la Provincia de Guayas, Parroquia Taura. RECIMUNDO, 8(Especial), 202-211. [https://doi.org/10.26820/recimundo/8.\(especial\).octubre.2024.202-211](https://doi.org/10.26820/recimundo/8.(especial).octubre.2024.202-211)

Pita-Terán, D. F., & Bravo-Lozada, E. J. (2024). Análisis de la responsabilidad civil en accidentes de tránsito y su reparación integral efectiva. 593 Digital Publisher CEIT, 9(5), 329-338. doi: <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2577>

Tamariz Guerrero, J. M. (2015). La cobertura del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) y su impacto en las víctimas de accidentes de tránsito en la provincia de Santa Elena, primer trimestre 2015 [Trabajo de titulación, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio UPSE. <http://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/3757>

Torres Chamba, J. F., Villena Falcones, H. D., Freire Gaibor, E. F., Serrano Saico, M. R. (2025). Reparación material en accidentes de tránsito, por daños que no superan los dos salarios básicos. Sinergia Académica, 8(2), 509-523. <https://doi.org/10.51736/sa543>

Vargas Chávez, P. D., Flores Santana, E. V., Delgado García, O. L., & Vargas Rodríguez, P. J. (2021). Análisis de responsabilidad penal en infracciones de Tránsito del peatón como víctima e irresponsable concurrente. Dominio De Las Ciencias, 7(2), 87-104. <https://doi.org/10.23857/dc.v7i2.1784>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .